

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES

120º PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

19 de Julio de 2018

14ª Reunión - 14ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los señores Senadores **MASHUR LAPAD**
JORGE PABLO SOTO
ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Sr. **LUIS GERARDO MAROCCO**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
CANNUNI, Nora Patricia
CRUZ, Walter Hernán
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DE LA ZERDA, María Laura
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GÓMEZ, Ernesto Ángel
GONZÁLEZ, Pablo Damián
GRAMAGLIA, Roberto Enrique
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PÉREZ, Diego Sebastián
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SOTO, Jorge Pablo
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio
YANQUE, Cástulo

SENADOR AUSENTE CON AVISO

ARJONA, Martín Felipe

SUMARIO

	Pág.
1. Izamiento de Banderas	8
2. Versión Taquigráfica	8
3. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados	8
II. Comunicaciones Oficiales	9
III. Comunicación Institucional Educativa.....	9
IV. Proyectos de Ley	
1. Expte. Nº 90-27.072/18. De la señora Senadora Nora Patricia Cannuni: aprobar la adquisición del equipo vial de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del municipio Profesor Salvador Mazza.....	9
2. Expte. Nº 90-27.081/18. Del señor Senador Mashur Lapad y Diputados Jesús Ramón Villa y José Rodríguez: declarar de utilidad pública fracción del inmueble Matrícula Nº 2.160 del departamento Rivadavia.....	10
V. Proyectos de Resolución	
1. Expte. Nº 90-27.064/18. Del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia: declarar de Interés la celebración en honor a “Nuestra Señora de las Nieves”, a llevarse a en la localidad de Metán Viejo.....	11
2. Expte. Nº 90-27.065/18. Del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia: declarar de Interés la celebración en honor a “San Cayetano”, a llevarse a cabo en la ciudad de San José de Metán.....	12
3. Expte. Nº 90-27.069/18. Del señor Senador Diego Sebastián Pérez: declarar de Interés los actos en honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo en el barrio Ramón Abdala del municipio Rosario de la Frontera.....	12
4. Expte. Nº 90-27.070/18. Del señor Senador Diego Sebastián Pérez: declarar de Interés el	

Centenario de la Escuela N° 4.410 del departamento Rosario de la Frontera.....	13
5. Expte. N° 90-27.071/18. Del señor Senador Diego Sebastián Pérez: declarar de Interés los actos en honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo en la localidad de Ojo de Agua, municipio Rosario de la Frontera.....	13
6. Expte. N° 90-27.073/18. Del señor Senador Ernesto Ángel Gómez: declarar de Interés la fiesta patronal en honor a “Santo Domingo de Guzmán”, a realizarse en la localidad de Joaquín V. González.....	14
7. Expte. N° 90-27.074/18. Del señor Senador Ernesto Ángel Gómez: declarar de Interés la fiesta patronal en honor a “San Cayetano”, a realizarse en la localidad de Coronel Mollinedo. ..	14
8. Expte. N° 90-27.076/18. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés las fiestas patronales en honor a Santiago Apóstol, en la localidad de Pluma de Pato.....	14
9. Expte. N° 90-27.075/18. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe al Instituto Provincial de Salud de Salta.	15
10. Expte. N° 90-27.080/18. Del señor Senador Sergio Omar Ramos: declarar de Interés la Octava Edición de la Fiesta y Feria de la Papa Andina.	17

VI. Proyectos de Declaración:

1. Expte. N° 90-27.057/18. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: rechazar y manifestar preocupación por las declaraciones del Ministro de Salud Pública de la Nación a favor de la despenalización del aborto.....	18
2. Expte. N° 90-27.058/18. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco: viendo con agrado se incluya en el beneficio del boleto gratuito a los jubilados del departamento La Poma.	19
3. Expte. N° 90-27.059/18. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco: viendo con agrado el mantenimiento de la Ruta Nacional N° 40 y Ruta Provincial N° 33.	20

4. Expte. N° 90-27.060/18. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco: instalación de una oficina de documentación rápida en el pueblo de La Poma..20
5. Expte. N° 90-27.061/18. Del señor Senador Héctor Pablo Nolasco: construcción del techado del Playón Deportivo Municipal, de la localidad de Cachi Adentro.....20
6. Expte. N° 90-27.062/18. De los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero: viendo con agrado se incluya en el Presupuesto General de la Provincia Año 2019, la obra “Cambio de Alcantarillado sobre la Ruta Provincial N° 34 S”, del municipio de San José de Metán.21
7. Expte. N° 90-27.063/18. De los señores Senador Roberto Enrique Gramaglia y Diputado Antonio Otero, viendo con agrado se incluya en el Presupuesto General de la Provincia 2019, la obra “Pavimentación, Colocación de Barandas de Contención, Protección y Señalización en el Canal de Desagües Pluviales METÁN IV.....21
8. Expte. N° 90-27.066/18. Del señor Senador Sergio Saldaño: construcción de sanitarios y salón de usos múltiples en la Escuela N° 4064 “Dr. Facundo de Zuviría” de Cafayate.22
9. Expte. N° 90-27.067/18. Del señor Senador Sergio Saldaño: refacción del centro de salud de la localidad de Tolombón.....23
10. Expte. N° 90-27.068/18. Del señor Senador Sergio Saldaño: construcción y puesta en funcionamiento de garitas de control en Ruta Nacional N° 40, en la localidad de Cafayate.....24
11. Expte. N° 90-27.077/18. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial en la localidad de La Puntana en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.....25
12. Expte. N° 90-27.078/18. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de un edificio para la Escuela Primaria N° 4791 de Pozo El Tigre, del municipio de Santa Victoria Este.26

13. Expte. N° 90-27.079/18. Del señor Senador Sergio Omar Ramos: viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés provincial y cultural la Octava Edición de la Fiesta y Feria de la Papa Andina.	27
4. Licencia.....	27
5. Asuntos ingresados durante la sesión:	
V. Proyectos de Resolución:	
11. Expte. N° 90-27.083/18. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: apoyo a la iniciativa del Ministerio de Transporte de la Nación de introducción al País de las líneas aéreas denominadas Low Cost.	29
VI. Proyectos de Declaración:	
14. Expte. N° 90-27.082/18. Del señor Senador Walter Joaquín Abán: abastecimiento de energía eléctrica a la población de Luracatao, departamento Molinos	30
VII. Dictámenes de Comisiones.	30
6. Manifestaciones.....	32
7. Expte. N° 90-27.075/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al Instituto Provincial de Salud de Salta sobre cantidad de aportantes públicos y privados, monto que recauda mensualmente de los afiliados y cantidad de profesionales discriminados por padrón A y B. Se aprueba.	34
8. Consideración de pedidos de tratamientos sobre tablas. Se aprueba	36
9. Expte. N° 90-27.064/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, adhiriendo a la celebración en honor a “Nuestra Señora de las Nieves”, a llevarse a en la localidad de Metán Viejo. Se aprueba.	37
10. Expte. N° 90-27.065/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, declarando de Interés la celebración en honor a “San Cayetano”, a llevarse a cabo en la ciudad de San José de Metán. Se aprueba.	37

11. Expte. N° 90-27.069/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Diego Sebastián Pérez, declarando de Interés los actos en honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo en el barrio Ramón Abdala, municipio Rosario de la Frontera. Se aprueba.38
12. Expte. N° 90-27.070/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Diego Sebastián Pérez, declarando de Interés el Centenario de la Escuela N° 4.410, del departamento Rosario de la Frontera. Se aprueba.38
13. Expte. N° 90-27.071/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Diego Sebastián Pérez, declarando de Interés los actos en honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo en la localidad de Ojo de Agua. Se aprueba.39
14. Expte. N° 90-27.073/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, declarando de Interés la fiesta patronal en honor a “Santo Domingo de Guzmán”, a realizarse en la localidad de Joaquín V. González. Se aprueba.....39
15. Expte. N° 90-27.074/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, declarando de Interés la fiesta patronal en honor a “San Cayetano”, a realizarse en la localidad de Coronel Mollinedo. Se aprueba.40
16. Expte. N° 90-27.080/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Omar Ramos, declarando de Interés la Octava Edición de la Fiesta y Feria de la Papa Andina. Se aprueba.....40
17. Expte. N° 90-27.076/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Mashur Lapad, declarando de Interés las fiestas patronales de la localidad de Pluma de Pato en honor a Santiago Apóstol. Se aprueba.41
18. Expte. N° 90-27.079/18. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Sergio Omar Ramos, viendo con agrado se declare de interés provincial y cultural la Octava Edición de la Fiesta y Feria de la Papa Andina. Se aprueba.41
19. Expte. N° 90-27.083/18. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, por el cual se manifiesta apoyo a la iniciativa del Ministerio de Transporte de la introducción al País de las líneas aéreas denominadas Low Cost. Se aprueba.....42
20. Expte. N° 91-39.321/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza a transferir, en carácter de donación, a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios

Educacionales Chicoana Limitada, el inmueble Matrícula N° 520, del departamento Chicoana. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. .43

21. Expte. 90-26.999/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvana Abilés, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble Matrícula N° 89.362 del departamento capital. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	45
22. Expte. N° 90-26.832/18. Consideración del dictamen de la Comisión de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Diego Sebastián Pérez, creando el Régimen General para la constitución de Redes Urbanas, Mancomunidades o Áreas Metropolitanas dentro del territorio de la Provincia. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	48
23. Consideración de proyectos de declaración Orden del Día N° 13:	
23.1. Expte. N° 90-27.003/18. Se aprueba	52
23.2. Expte. N° 90-27.004/18. Se aprueba	52
23.3. Expte. N° 90-27.012/18. Se aprueba	52
23.4. Expte. N° 90-27.013/18. Se aprueba	52
24. Arrío de Banderas	53
25. Apéndice	54

- En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes julio del año dos mil dieciocho, siendo horas 12 y 46:

Sr. Presidente (Lapad).- Con la presencia de diecinueve señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- Invito a la señora Senadora por el departamento General San Martín, doña Nora Patricia Cannuni, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Iruya, don Walter Hernán Cruz, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores senadores Nora Patricia Cannuni y Walter Hernán Cruz proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial respectivamente. (Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se modifican los artículos 15, 17, 18, 20 bis, 110, 111, 159, 162 y 172; e incorpora los artículos 76 bis y 173 bis en el Código Fiscal, incorporando al ámbito material del Impuesto a las Actividades Económicas el comercio electrónico ejercido por los sujetos que venden bienes y/o servicios en nuestra Provincia a través de medios digitales. (Expte. Nº 91-39.294/18).

- A las Comisiones de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Fondo Provincial de Recompensas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. (Expte. Nº 91-38.346/17).

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

II

Comunicaciones Oficiales

El Ministerio de Economía, remite copias autenticadas de:

- Decreto Nº 699/18.
- Decreto Nº 736/18.
- Resoluciones Nº 78, 80 y 81/18.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

El Gobierno de la provincia de Salta, remite Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2018, Ley 8070 - Promulgada por Decreto Nº 1.824/17.

- A sus Antecedentes.

III

Comunicación Institucional Educativa

De la Escuela de Educación Técnica Nº 3.133 "Profesor Rosmiro Bazán" de la ciudad de San José de Metán, invitando al acto protocolar con motivo del 75 Aniversario de su creación a realizarse el día 20 de julio.

- A la Comisión de Educación y Cultura.

IV

Proyectos de Ley

1

Expte. Nº 90-27.072/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Apruébase en el marco de la Ley 7931, la adquisición del equipo vial de acuerdo al Acta Comisión Departamental del municipio Profesor Salvador Mazza, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7939.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nora Patricia Cannuni

Fundamentos

Señor Presidente:

El 7 de marzo del corriente año, la Comisión del departamento General San Martín -Plan Bicentenario de la Independencia- se reunió en sesión de trabajo con el objeto de dar cumplimiento con el artículo 3º segundo párrafo de la Ley 7931, y resolvió destinar el monto asignado en la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza para la adquisición de una motoniveladora de 140 HP.

De la experiencia recogida en la ejecución de las obras del Fondo de Reparación Histórica, donde la pérdida del poder adquisitivo, la inflación y el contexto de la economía originó un fuerte deterioro en los montos establecidos para cada obra, lo que produjo, en algunos casos, la imposibilidad de la ejecución y/o finalización de las obras programadas en el plan, por lo que la Comisión decidió individualizar la obra programada dentro del monto asignado a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y destinar los recursos correspondientes al municipio para la compra de un equipo vial.

Por lo antes expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Nora Patricia Cannuni

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. Nº 90-27.081/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de 1 ha. 1.363,98 m² del inmueble identificado con la Matrícula Nº 2.160 ubicado en la localidad de Coronel Juan Solá (Morillo), del departamento Rivadavia, para ser destinado plena y exclusivamente a la realización de obras de infraestructura urbana, que hagan al beneficio de la comunidad.

La fracción mencionada es la que tiene la forma, tamaño y ubicación detallados en el Plano que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de las fracciones del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la expropiación.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo una vez concretada la expropiación, a transferir el inmueble en carácter de donación, a la Municipalidad de Coronel Juan Solá (Morillo).

Art. 4º.- Fijase el término de cinco (5) años a partir de la toma de posesión, para que la entidad beneficiaria cumpla con el inicio de las construcciones necesarias.

Art. 5º.- El incumplimiento de los cargos establecidos en la presente, hará caducar la donación, revirtiéndose el dominio a favor de la Provincia, sin que ello confiera derecho a indemnización alguna, quedando las mejoras realizadas con contraprestación por el uso del inmueble.

Art. 6º.- El inmueble donado no podrá ser transferido, entregado en locación o comodato.

Art. 7º.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, quedando la escritura exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jesús Ramón Villa - José Rodríguez - Mashur Lapad

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-27.064/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Adherir a la celebración de los actos religiosos en honor a “Nuestra Señora de las Nieves”, a llevarse a cabo el día 5 de agosto de 2018 en la localidad de Metán Viejo, jurisdicción municipio San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La localidad de Metán Viejo, cada 5 de agosto, celebra la festividad en honor a “Nuestra Señora de las Nieves”, convirtiéndose en una muy

significativa festividad religiosa de esta parte rural del municipio de San José de Metán, ya que los pobladores del mismo y de zonas cercanas renuevan su pacto de fe a través de esta devoción.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

2

Expte. N° 90-27.065/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración en honor a “San Cayetano”, a llevarse a cabo el día 7 de agosto de 2018 en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Adherir a las actividades religiosas previstas para esa fecha y días previos, las cuales son organizadas por la Capilla “San Cayetano”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La festividad en honor a “San Cayetano”, que se realiza cada 7 de agosto en la ciudad de San José de Metán, es una celebración de importancia que renueva el compromiso de fe, para seguir luchando por la cultura del trabajo, que es la fuente que dignifica al hombre.

Es de destacar la organización realizada todos los años por la comunidad de la Capilla San Cayetano, la cual brinda un recibimiento cálido a todas aquellas personas que participan de dicho festejo religioso.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría.

3

Expte. N° 90-27.069/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo el día 31 de julio

del corriente año, en el barrio Ramón Abdala, municipio Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

4

Expte. Nº 90-27.070/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en conmemoración por el Centenario de la Escuela Nº 4.410, a realizarse el día 27 de julio del presente año, en la localidad de La Almona, departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

5

Expte. Nº 90-27.071/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo el día 31 de julio del corriente año, en la localidad de Ojo de Agua, municipio Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: solicito que los proyectos de resolución, expedientes Nros. 90-27.069/18, 90-27.070/18 y 90-27.071/18, por la proximidad de la fecha, sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Reservados.

6

Expte. N° 90-27.073/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración de los actos y festejos de la fiesta patronal en honor a “Santo Domingo de Guzmán”, a realizarse el día 8 de agosto del corriente año en la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

7

Expte. N° 90-27.074/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración de los actos y festejos de la fiesta patronal en honor a “San Cayetano”, a realizarse el día 7 de agosto del corriente año, en la localidad de Coronel Mollinedo, jurisdicción del municipio de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

8

Expte. N° 90-27.076/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores de la provincia de Salta, las “Fiestas Patronales” de la localidad de Pluma de Patos del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, a celebrarse el día 25 de julio de 2018 en honor a su Patrono “Santiago Apóstol” y adherir a la 23º Edición del “Festival del Bombo y el Violín” que se realizará en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Este proyecto de resolución que aquí presento, es un claro reconocimiento al fervor religioso y al impacto social que origina la celebración de las fiestas patronales en honor a Santiago Apóstol, que se realiza tradicionalmente cada 25 de julio en la localidad de Pluma de Patos del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento de Rivadavia y adhesión a la 23ª Edición del "Festival del Bombo y el Violín" que se realizará en ese lugar del Chaco Salteño.

La preparación espiritual, la participación de los diversos sectores de la comunidad y el protagonismo de la gente de esa parte del Chaco Salteño involucrada en la organización de esta festividad, le dan un matiz extremadamente especial a esta Fiesta Patronal.

Como Senador del departamento de Rivadavia, he vivido y vivo de cerca las celebraciones de las Fiestas Patronales de las diversas localidades del departamento Rivadavia, y además soy conocedor de la gran importancia y valor que representa para esa gente este tipo de festividad religiosa.

Por lo expuesto, y como forma de expresar el reconocimiento y adhesión de esta Cámara Alta a las Fiestas Patronales de la localidad de Pluma de Patos, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: solicito que los expedientes Nros 90-27.073/18 y 90-27.074/18 se reserven para su posterior tratamiento sobre tablas. De igual modo el expediente 90-27.076/18 de autoría del señor Senador Mashur Lapad.

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Reservados.

9

Expte. N° 90-27.075/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), en el plazo de 15 días hábiles:

- 1.- Informe a la fecha, cantidad de aportantes públicos (discriminados por pertenencia a los distintos Poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado; Municipalidades de la Provincia, Auditoría General de la Provincia y Sindicatura General de la Provincia, Ente Regulador de los Servicios Públicos; Ente Regulador del Juego de Azar; Personal de Fuerza de Seguridad) y cantidad de aportantes privados adheridos al sistema.
- 2.- Detalle el monto que recauda mensualmente de los afiliados (cuota o porcentaje fijo que se descuenta para tener la cobertura básica).
- 3.- Acompañe el balance general del I.P.S. del último año en el que quede reflejado la situación financiera.
- 4.- Cantidad de profesionales de la salud que prestan servicios discriminados por padrón A y B tanto en el Interior como en Capital.
- 5.- Detalle, cuál es la forma y tiempo de pago proyectado habitualmente para el pago de los profesionales de la salud, que se encuentran en el sistema.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El Instituto Provincial de Salud de Salta es una obra social constituida como una organización de la "seguridad social", cuyo objeto fundamental es destinar los recursos de los afiliados y beneficiarios a la construcción de un sistema que permita atender las contingencias médico asistenciales y sociales a través de prestaciones de salud equitativamente integrales, solidarias, financiera y técnicamente eficientes y razonablemente equilibradas, que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados, sin perjuicio de ampliarlo a otros sectores sociales, con las limitaciones que impongan las posibilidades técnico - financieras y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten, debiendo dicho sistema ser justo, solidario y equitativo para todos sus afiliados sin privilegios particulares.

Que lo que se pretendía originariamente con la creación de esta institución mediante Ley Nº 1243 de fecha 6 de octubre de 1950, y posterior Decreto Nº 4.753 de fecha 29 de noviembre de 1950, fue ampliar los beneficios a todos los obreros de la Administración Pública, y con ello la Provincia brindaría amparo médico-social y asistencial para sus empleados y obreros.

Que siguiendo el espíritu del origen de esta entidad, plasmado y adecuado en la Ley N° 7127, se debe tener presente como principio y lema fundamental que el I.P.S. les pertenece a los obreros y trabajadores aportantes a esta obra social, no pudiendo el Estado Provincial, ni los directivos del I.P.S., disponer de dichos recursos de manera arbitraria e irresponsable.

Que el patrimonio del I.P.S. se encuentra conformado esencialmente y fundamentalmente por el aporte de sus afiliados y la contribución patronal del Estado Provincial, lo que le permite darse su propia organización y dirección, aunque sujeta a contralor estatal, debiendo quienes tienen a su cargo la administración y dirección de la entidad, actuar de conformidad con las normas de administración contable financiera y presupuestarias pertinentes, y respetar y hacer respetar el fiel cumplimiento de toda normativa que resguarde dicho patrimonio, tales como la Ley de Presupuesto General de la Provincia, Ley de Disciplina Fiscal y Ley de Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Que las relaciones con sus afiliados y beneficiarios, se rigen por normas de carácter provincial, dictadas por los órganos con competencia para reglar dicha materia, salvo adhesión por una ley local a determinado Régimen Jurídico de naturaleza federal o interprovincial, y por las disposiciones que para su mejor organización y funcionamiento establezcan sus autoridades.

Actualmente quien utiliza las prestaciones del Instituto se encuentra con un problema interesante, termina pagando más que si lo hiciera por una consulta particular, es decir, el IPS paga por orden médica 230 pesos, a su vez el afiliado paga un plus al profesional que ronda entre los 300 y 500 pesos (esto siendo coherentes, ya que no existe techo), y además compra una orden de consulta de 65 pesos. Esto nos pone sobre un valor de casi 550 pesos con suerte, lo mismo que puede llegar a cobrar un médico particular sin recurrir a ningún tipo de obra social. Es por ello, que es necesario informarse bien, sobre el funcionamiento de la institución a los fines de mejorar los costos para el afiliado mismo y es por lo que solicito se me acompañe en este pedido de informe.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato, por lo que se reserva en Secretaría para su tratamiento.

10

Expte. N° 90-27.080/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la octava edición de la Fiesta y Feria de la Papa Andina, a realizarse el día 21 de julio del año 2018 en la localidad de El Alfarcito, Quebrada del Toro, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría por la proximidad de la fecha.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-27.057/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Rechaza en forma enérgica y manifiesta preocupación por las declaraciones vertidas por el Ministro de Salud Pública de la Nación a favor de la despenalización del aborto, como así también las modificaciones que pretende establecer sobre el sistema de salud al perseguir laboralmente a los médicos dependientes del Estado Nacional que se nieguen a usar sus conocimientos científicos para quitar vidas inocentes.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

En los últimos días, médicos y otros profesionales de la salud vienen manifestándose en contra del proyecto de legalización del aborto y han lanzado una campaña bajo la consigna "no cuenten conmigo", que incluye movilizaciones en varias ciudades del País.

Los llamados "Médicos por la Vida", es un movimiento que tiene referentes en todas las provincias, y que en cada manifestación declaran su molestia con la postura pública del Ministro de Salud de la Nación, Adolfo Rubinstein, quien se pronunció a favor del aborto legal y han llegado incluso a solicitar su renuncia.

Expresan, en la voz de la Dra. María José Mancino, quien es la promotora de la plataforma, que: *"Estamos unidos en una lucha por el rechazo federal y el pedido de renuncia del ministro Rubinstein. No se metan con nosotros, ni con nuestros residentes, ni con nuestros estudiantes. No podemos permitir que se nos persiga por trabajar en favor de la vida de todos"*.

La objeción de conciencia se define como **"el derecho a no ser obligado a realizar acciones que contrarían convicciones éticas o religiosas muy profundas del individuo"**.

Como se ha expresado en la definición, la objeción de conciencia está motivada por razones estrictamente personales, fundadas en las creencias del individuo.

En Argentina "como no hay obligación de realizar una conducta que según el derecho es ilícita (cometer aborto), entonces tampoco se puede obligar a nadie a ser objetor en conciencia de algo a lo que no está obligado a realizar".

La profesión médica en general "enfrenta al médico a situaciones en las cuales entran en conflicto los valores". Al respecto, la Academia Nacional de Medicina ha sostenido que "cada persona tiene el derecho de construir su propia escala de valores y actuar de acuerdo a los mismos, y el derecho moral de oponerse a actuar, en los casos en los que esos actos colisionan con su conciencia". En su posición, la Academia sostiene la posibilidad de ser profesional de la medicina y ser objetor al mismo tiempo, al respetarse aquellos valores que el médico posee.

Aunque los médicos en estos casos son oficiales del Estado, esto no quiere decir que al haber tomado dicho puesto puedan ser privados de un derecho constitucional.

En Argentina no existe actualmente un sistema a nivel nacional que promueva el ejercicio de la objeción de conciencia en los casos de aborto no punible. Las únicas legislaciones que existen al respecto son procedimentales (protocolos médicos), resoluciones ministeriales (que como se ha dicho anteriormente no podrían modificar leyes y menos reglar derechos constitucionales), o simples documentos que podrían compararse con declaraciones no vinculantes legalmente (como es el caso del Protocolo del Ministerio de Salud del año 2015).

Cabe destacar que es facultad del Poder Legislativo regular el ejercicio de los derechos constitucionales, más allá de que las cuestiones procedimentales específicas sean atribución propia de cada jurisdicción provincial. Así lo reconoció la Sra. Argibay en su voto en el Fallo "F.A.L. s/ medida autosatisfactiva". Es por ello que el Congreso es quien debe fijar los criterios de fondo sobre la cuestión y, de ser necesario, también definir expresamente los alcances de la no punibilidad del aborto dispuesta por ahora, tan sólo por el Código Penal.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

2

Expte. N° 90-27.058/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, incluya en el beneficio

del boleto gratuito a los jubilados del departamento La Poma en los servicios de larga distancia y urbano en esta ciudad.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

3

Expte. N° 90-27.059/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre ante los organismos de Vialidad Nacional y Provincial el mantenimiento constante de la Ruta Nacional N° 33 Cuesta del Obispo (tramo de tierra).

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. N° 90-27.060/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia arbitre los medios necesarios para la instalación de una oficina de documentación rápida en el pueblo de La Poma, Departamento del mismo nombre.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

5

Expte. N° 90-27.061/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, realice las acciones correspondientes para la construcción

del techado del Playón Deportivo Municipal, de la localidad de Cachi Adentro, departamento Cachi.

Héctor Pablo Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. N° 90-27.062/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2019, la obra denominada: "Cambio de Alcantarillado sobre la Ruta Provincial N° 34 S", en el acceso a la Escuela "Wenceslao Saravia Toledo" de Metán Viejo, jurisdicción del municipio de San José de Metán.

Antonio Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La cantidad de agua vertida en la Ruta Provincial N° 34 S, en época de lluvias dificulta el tránsito vehicular y el acceso a la Escuela "Wenceslao Saravia Toledo", ya que la misma proviene de una alcantarilla que se encuentra colmatada, arrastrando no tan solo agua, sino también residuos propios de la naturaleza, como sedimentos y vegetación que dificulta el escurrimiento, necesitando de un buen emboquillado para que no derrame el agua al camino.

Es necesario que la Dirección de Vialidad de la Provincia considere incluir esta obra en el Plan de Trabajo del Presupuesto del año próximo, puesto que al cambiar la alcantarilla existente por una de mayor envergadura traería un beneficio, ya que ese alcantarillado tiene un tope.

Antonio Otero - Roberto Enrique Gramaglia

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. N° 90-27.063/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, lleve a cabo las gestiones para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2019, la obra

denominada: "Pavimentación, Colocación de Barandas de Contención, Protección y Señalización en el "Canal de Desagües Pluviales METÁN IV", ubicado en la intersección de las calles Coronel Vidt, vías del ferrocarril, continuación de calle Vuelta de Obligado y camino de acceso sur Abelardo Navarro, en la ciudad de San José de Metán.

Antonio Otero - Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La necesidad de pavimentación del lugar y la falta de la colocación de barandas de contención, protección y señalización del "Canal de Desagües Pluviales METAN IV", en la intersección de las calles Coronel Vidt, vías del ferrocarril, continuación de calle Vuelta de Obligado y camino de acceso sur Abelardo Navarro, resulta riesgoso para transeúntes, bicicletas, motos y otros vehículos que transitan por ese sector, más aún en la época estival, por lo que se requiere de la realización de los trabajos aquí planteados para de esa forma superar la actual situación que surge a partir de construcción y puesta en funcionamiento del "Canal de Desagües Pluviales METAN IV".

Antonio Otero - Roberto Enrique Gramaglia

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. N° 90-27.066/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias para la construcción de sanitarios y de un S.U.M en la Escuela N° 4.064 "Dr. Facundo de Zuviría" de la localidad de Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La importancia del presente proyecto responde a la imperiosa necesidad de garantizar en dicha institución las condiciones sanitarias óptimas para quienes a la misma concurren.

Es inaceptable que la escuela no cuente con sanitarios para sus alumnos, y que las condiciones de higiene no sean las que corresponden dentro del establecimiento. La importancia de la higiene en las escuelas es

fundamental. Las condiciones sanitarias pobres no son sólo la causa más grande de enfermedad en la tierra, ya que genera un gran foco de infecciones, sino también mantiene alejados a muchos niños de las escuelas, sobre todo las niñas por no poder contar con un lugar para higienizarse. Es por eso que solicitamos la construcción inmediata de nuevas instalaciones. De esta manera también empezar a concientizar a padres y alumnos sobre la higiene personal.

En esta oportunidad, el pedido es hacia una escuela en particular, pero cabe resaltar que esta problemática se repite en otros establecimientos. La carencia en la limpieza de los baños, las puertas en deterioro, inodoros rotos se pueden observar también en otras instituciones. Para un curso escolar saludable también se requiere la higiene, la educación sanitaria y medidas preventivas desde los organismos correspondientes.

Por otro lado, la emancipación de los alumnos que allí concurren es el objetivo principal de dicha institución, por lo cual la creación de un espacio donde puedan llevarse a cabo actividades recreativas que permitan generar autonomía en el total de alumnado es de fundamental importancia.

No es menor aclarar que en este edificio funcionan tres niveles educativos: el que corresponde a la institución mencionada, el BSPA N° 7.092 y Nocturna. Por lo cual la problemática de sanitarios debe atenderse con extrema urgencia, así como también brindar un espacio a la institución por medio de la construcción de un salón de usos múltiples.

Por lo expuesto anteriormente es que pido al Cuerpo de Senadores aprueben el proyecto de declaración.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. N° 90-27.067/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, incorpore en el Ejercicio General del Presupuesto 2019, la refacción del Centro de Salud de la localidad de Tolombón del departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Este proyecto surge de la impostergable necesidad de dar respuestas a la nueva realidad que viven las personas habitantes de la localidad de Tolombón. El mismo se encuentra a 16 kilómetros del departamento Cafayate y asisten al mismo un aproximado de cuatrocientas personas.

Las condiciones de infraestructura en las que se encuentra dicho nosocomio no logran cumplir con el objetivo de garantizar un derecho tan primordial como es el derecho a la salud pública. Su estructura edilicia se ha visto deteriorada con el pasar de los años y esto resulta un grave problema para quienes allí se desempeñan como profesionales de la salud, como así también a quienes asisten para ser atendidos.

Es importante destacar que dicho Centro de Salud es el único en la zona, por lo cual es la única alternativa de los habitantes a la hora de realizar una consulta médica de la índole que fuera.

Creemos que la refacción de dicho establecimiento es de carácter urgente, ya que las actuales condiciones significan un alto riesgo para los profesionales de la salud como para toda aquella persona que allí acude.

Por lo anteriormente expuesto, es que pido a los senadores y senadoras de esta Cámara, aprueben y acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

10

Expte. N° 90-27.068/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2019, la obra de construcción y puesta en funcionamiento de garitas de control en Ruta Nacional N° 40 en acceso Norte y Sur de la localidad de Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente:

El objetivo principal del presente proyecto es garantizar mediante un "portal de ingreso" mayor seguridad a quienes somos ciudadanos de la localidad como también a todo aquel que transite por la Ruta Nacional 40 a diversos destinos de nuestro país. El alto flujo de vehículos tanto particulares como de traslado de alimentos y transportes públicos de pasajeros nos da cuenta de la gran necesidad de tener un registro oficial y estadísticas de quienes ingresan por esta ruta dirigiéndose a Cafayate o a otro destino.

Esta propuesta apunta a erradicar cualquier tipo de situación que corrompa con las pautas de seguridad, evitar el contrabando y generar tranquilidad social a toda la comunidad de nuestro pueblo. Por otro lado, tener

un registro de personas que ingresen a nuestra localidad para poder dar datos exactos del crecimiento turístico, las temporadas de mayor presencia de visitantes como así también sobre aquellas personas que eligen nuestro pueblo para vivir.

Pretendemos que en la misma se predispongan oficinas dispuestas para Información Turística sobre la región, Gendarmería, Policía, Tránsito, Comercio, Fitosanitario y Bromatología.

Para finalizar, consideramos que la creación de esta garita de control apuntará al mantenimiento del orden público y la paz social, garantizando la protección de las personas, bienes y el normal funcionamiento de los servicios.

Por lo anteriormente expuesto, es que pido a los senadores y senadoras de esta Cámara, que aprueben y acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

11

Expte. Nº 90-27.077/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía, arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se ejecute la obra de construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial en la localidad de La Puntana en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores

Este proyecto que pongo a consideración del Senado y no por un capricho de este Senador Provincial, sino por el sentido anhelo y reclamo de habitantes de la localidad de La Puntana en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, los que solicitan y esperan la creación y construcción de Destacamento Policial, más aun teniendo en cuenta los sucesos que por falta de seguridad se originaron reiteradamente en La Puntana, que atentan contra la seguridad social, institucional, de educadores, educandos y ciudadanía de ese lugar.

La densidad demográfica de esta localidad justifica y fundamenta este proyecto, y si hacemos alusión al candente tema de la seguridad, resulta

sumamente necesario construir y poner en funcionamiento un destacamento policial en este núcleo urbano, habida cuenta de los hechos delictivos ocurridos allí, con casos de narcotráfico o en algunos casos con víctimas fatales y que fueron recientemente difundidos masivamente por los medios de prensa. Por otra parte, es justo señalar que la localidad de La Puntana se encuentra geográficamente en la zona de frontera con Bolivia, por lo que resulta menester la creación y construcción de una Dependencia Policial en ese lugar del Chaco Salteño.

Por último, debo aseverar que este destacamento policial contribuirá con la seguridad y beneficiará no solo a esta localidad, sino también a muchas zonas urbanas y rurales vecinas, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional de esta comunidad; y por lo expuesto solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. N° 90-27.078/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía; Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y Ministerio de Educación, arbitren y gestionen por vía provincial o nacional, las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de construcción de un nuevo edificio para la escuela del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Este proyecto surge por iniciativa de este Senador y ante la necesidad de construir un nuevo edificio para la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 4.791 de Pozo El Tigre, del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Esta escuela primaria cuenta con un 80% de niños originarios de esa zona del municipio de Santa Victoria Este y zonas aledañas.

Por otra parte, cabe señalar que esta antigua escuela primaria viene funcionando con una estructura edilicia deteriorada y con su espacio físico desbordado por la cantidad de alumnos.

Por lo expuesto, y porque la educación es una cuestión de Estado, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

13

Expte. Nº 90-27.079/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, arbitre los medios necesarios para que se declare de Interés Provincial y Cultural la octava edición de la Fiesta y Feria de la Papa Andina, a realizarse el día 21 de julio del año 2018 en la localidad de El Alfarcito, Quebrada del Toro, departamento Rosario de Lerma.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Lapad).- Por la proximidad de la fecha se reserva en Secretaría.

4

LICENCIA

Sr. Presidente (Lapad).- El señor Senador Martín Felipe Arjona, solicita se justifique su inasistencia a la sesión del día de la fecha.

Si no se hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

5

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESION

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, solicito autorización para el ingreso de ocho proyectos de declaración con los correspondientes dictámenes.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de dictámenes de la Comisión de Legislación General en los expedientes Nros. 90-27.002/18, 90-26.991/18, 90-39.972/18 y 90-36.596/16.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizada.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: solicito el ingreso y posterior tratamiento sobre tablas de un proyecto de resolución.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto en un proyecto de declaración autoría de la señora Senadora María Laura de la Zerda.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: solicito, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 82 y 84 del Reglamento, preferencia para los expedientes 91-35.862/16, 91-37.408 y 91-35.267, relativo a la modificación del Régimen de Municipalidades que viene a reemplazar a la Ley 1349, con dictamen de Comisión, y sean tratados el 23 de agosto. Afecta a cuarenta y cuatro municipios y prevé que los Concejos Deliberantes puedan extender las sesiones ordinarias, convocar a sesiones extraordinarias y también la posibilidad de tener síndicos municipales y tribunales de falta.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: en este receso legislativo -ha sido un receso legislativo y no del trabajo de la mayoría de los senadores- veníamos viendo esta ley, y desde el año pasado. Considero acertada la moción del Senador Ramos. En la Comisión de Legislación General en el día de ayer hemos decidido convocar al Foro de Intendentes para el día 25 en la Presidencia del

Senado, a los fines de tratar este proyecto de ley y que el Foro de Intendentes acerque las sugerencias o modificaciones que considere podrían tratarse con esta ley. Hago extensiva la invitación a todos los senadores a los fines de que nos acompañen el día miércoles, ya que -como recién decía el Senador Ramos- son muchos los municipios que hoy no cuentan con su Carta Orgánica.

Asimismo, y como es el espíritu de este Senado de trabajar con todos los sectores involucrados o con todos los que de alguna manera benefician estas leyes, para el 1 de agosto estaríamos convocando a los señores concejales de estos municipios para que participen en el tratamiento de esta ley. Una vez que hayamos escuchado todas las voces, que este Senado tome la decisión de aprobar o no esta ley, con o sin modificaciones, en las sesiones venideras. Con la moción del Senador Ramos, quedaría la preferencia para el mes de agosto.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Molinos.

Sen. Abán.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de declaración, sobre el tema de las mini redes que en el año 2016 se firmó un convenio entre la Nación y el gobierno de la Provincia para gestionar los fondos. De acuerdo a la información que tenemos del Ministerio de Energía, Edesa y el Ente Regulador, los fondos ya estarían dispuestos.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R).- Señor Presidente: solicito que desde la Comisión de Educación se gire a la Comisión Especial de Homenajes el proyecto expediente 90-27.039/18 para que sea considerado en la misma.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

V

Proyectos de Resolución

11

Expte. N° 90-27.083/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Manifiestar su apoyo a la iniciativa del Ministerio de Transporte de la Nación, de implementar la venta de pasajes aéreos más

económicos para el usuario, mediante la introducción en el país de las líneas aéreas denominadas Low Cost.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Lapad).- Se reserva en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

VI

Proyectos de Declaración

14

Expte. Nº 90-27.082/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de los convenios suscriptos con el Poder Ejecutivo Nacional relativos al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), lleve adelante las gestiones y obras de infraestructura necesarias para el abastecimiento de energía eléctrica a la población de la localidad de Luracatao del departamento Molinos.

Walter Joaquín Abán

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

VII

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración de la señora Senadora María Laura de la Zerda, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias a los fines que Banco Macro proceda a instalar un cajero automático en el barrio Los Pinares, Ruta 26, jurisdicción municipio de San José de los Cerrillos. (Expte. Nº 90-27.050/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación, a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, inmueble de propiedad de la provincia de Salta. (Expte. Nº 91-36.656/16)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 2.409, del Departamento Metán, con destino a la adjudicación en venta a sus ocupantes. (Expte. N° 91-38.679, 91-38.872 y 91-38.972 acumulados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se arbitre las medidas necesarias a los fines que el Destacamento Policial de la localidad de Rivadavia del Municipio de Rivadavia Banda Sur, del departamento Rivadavia, sea ascendido a la categoría de Comisaría. (Expte. N° 90-26.991/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias a los fines que la Subcomisaría Policial de la localidad de Victoria del Municipio de Santa Victoria Este, del departamento Rivadavia, sea ascendida a la categoría de Comisaría. (Expte. N° 90-27.022/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Diego Sebastián Pérez, viendo con agrado se incluya las obras y refacción de la casa del docente de la Escuela N° 4.523 de la localidad de Almirante Brown, departamento Rosario de la Frontera. (Expte. N° 90-27.028/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Diego Sebastián Pérez, viendo con agrado se incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2019, la colocación de paneles solares y la construcción del cercado perimetral en la Escuela N° 4.410 de la localidad de La Almona, del departamento Rosario de la Frontera. (Expte. N° 90-27.029/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Héctor Pablo Nolasco, viendo con agrado la instalación de una antena telefónica eficiente en los parajes Punta del Agua, Las Cortaderas, Belgrano, Potrero y Cerro Negro Las Mesadas, del departamento Cachi. (Expte. N° 90-27.042/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Diego Sebastián Pérez, viendo con agrado la instalación de gas natural y reparación de instalaciones sanitarias en la Escuela N° 5.009 "Nuestra Señora del Rosario" del municipio Rosario de la Frontera. (Expte. N° 90-27.030/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Fernández Molina, viendo con agrado la construcción de un playón deportivo y tinglado para la Escuela N° 4.068 “Macacha Güemes” y el Colegio N° 5.195 Pluricursos N° 5.195, ambos de General Güemes. (Expte. N° 90-27.027/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador José Antonio Ibarra, viendo con agrado se incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2019 obras de infraestructura y acondicionamiento en la Escuela N° 4.368 paraje Vaquería, del departamento Guachipas. (Expte. N° 90-27.020/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la obra de perforación de un pozo de agua para la Escuela N° 4.602 del municipio Santa Victoria, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-27.021/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente:

En el proyecto de declaración del señor Senador Diego Sebastián Pérez, viendo con agrado se establezca como “Reserva Natural de Usos Múltiples” el predio Termas del departamento Rosario de la Frontera. (Expte. N° 90-27.041/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

6

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: quiero referirme sobre un tema que preocupa mucho a gran parte de la sociedad. Salió en estos últimos días el tema del otorgamiento de doscientas licencias para remises.

La verdad que lo tengo que hacer no solamente como Senador sino también como ciudadano. Vemos cada vez que se agudiza la crisis económica del País, de la Provincia, funcionarios rápidos de reflejo y que echan rápidamente mano a la actividad del transporte, ya sea de remises o de taxis.

Quiero ir un poco más para atrás porque esto no es nuevo para nosotros ni para nuestra actividad. En el año 2009 la Federación Nacional de Conductores de Taxis que encabezo, presentó una denuncia administrativa ante la AMT, que en ese tiempo lo dirigía Rodríguez Tuñón, por la entrega irregular de licencias de taxis y remises por la Municipalidad, que en su momento presidía el hoy Vicegobernador Miguel Isa. En el año 2010 la

Ingeniera Adriana Pérez judicializa la denuncia. Se pasa a judicializar la cantidad indiscriminada de un total de novecientas licencias.

Más allá de todo lo que podemos decir de la cantidad de licencias que quieren entregar y meter al circuito del transporte público, vemos con qué claridad se rompe este mercado que está tratando de salir en lo que es el blanqueo, sobre todo de los compañeros que trabajan ahí. Pero no así de esta manera.

Todos los que estamos en la ciudad de Salta sabemos que están los remises truchos, los legales, los taxis legales, los taxis truchos, y a eso le tenemos que sumar todos los remises que vienen del interior. Y vemos que en todas las arterias donde hay un conglomerado de gente están a viva voz ofertando el transporte, ya sea para Güemes, Cafayate, Tartagal, Orán, Pichanal. Cómo, si hay un Ente Regulador que tiene que controlar eso, no se fijan en eso primero, antes de salir a decir que hay doscientas licencias para entregar a treinta empresarios. No se dan cuenta que ya está saturada la plaza. Otra vez volvemos a los empresarios para que siga la explotación. Por ahí quizás podrían entregársela a cada vecino que está trabajando en forma ilegal y llamarle al orden y decirle “esta es la manera de trabajar, acá el Estado les brinda la herramienta”. No sería mejor que la AMT, un caso muy particular, que es una vergüenza, que en la provincia de Salta haya un ente metropolitano de transporte. Qué tiene que ver Guachipas, Cafayate, Tartagal o La Viña. Qué sabe el ente municipal de acá cuántos habitantes tiene cada departamento y cuánto transporte tiene que haber o dejar de haber. O acaso las habilitaciones no son municipales. Si son municipales es un trabajo de cada Concejo Deliberante, de cuántos autos o cuántas licencias dar o dejar de dar. O fue tan grande el desastre que hicieron con la entrega indiscriminada de licencias que tuvieron que crear una figura como la AMT para sacarse el lazo de encima. Por qué no hablan, antes de dar doscientas licencias más, de todo el negocio espurio que hubo con toda esa cantidad de empresarios que se quedaron con una cantidad impresionante de licencias, doscientos uno, trescientos otro. Esto qué es. Quién recibe más del Estado, quién tiene más licencias por una dádiva política.

Me parece que antes de echar mano y terminar de romper una actividad como es el transporte público, como es el taxi o remis, por qué no reconsideran y se fijan qué es lo que está bien y que está mal; y a partir de ahí tomar alguna decisión.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: en el mismo sentido que el Senador Ibarra y apoyando sus dichos, es importante que se revean algunas licencias que ya están. Se está citando a una reunión bicameral, por el tema del transporte, según manifestaciones del Presidente de la Bicameral, y que se revea sobre todo teniendo en cuenta que las licencias tienen que ser individuales. Basta de favorecer a los empresarios que tienen varias licencias y que terminan explotando a los trabajadores porque ni siquiera en blanco los tienen, sino que solo están por un tiempo y después los terminan echando.

Que se revea a quién se entrega la licencia. Y si es que se llegaran a entregar esas licencias, creo que previamente tendría que haber un estudio si existe o no la posibilidad de que esas licencias puedan trabajar y de que no se resienta el trabajo de los que actualmente lo tienen. Que se le entregue a las personas individuales y no así a los empresarios como se vino haciendo.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: aprovecho este momento para informar en relación a la reunión interministerial de la cual acabamos de participar junto al Senador Pérez del departamento Rosario de la Frontera y al Senador Nolasco del departamento Cachi, con motivo de esta Bicameral que se creó al momento de la aprobación de la Ley 8068, que es la última prórroga de la Ley Provincial 7658 de creación del Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.

En el día de la fecha, después de haber realizado un pedido desde la Comisión Bicameral, se reunió esta Comisión Interministerial y entre los puntos sobresalientes nos permitimos informar que hay un avance entre el porcentaje de registrados en total en la Provincia, asimismo se ha firmado un convenio con la Defensoría Oficial que tiene que ver con la asesoría que van a recibir los pequeños productores para ver la situación de tenencia y regularización de sus tierras. Hemos llevado sugerencias que hemos podido recabar no solamente de los senadores que tienen partes interesadas en sus departamentos relacionado con esta ley, sino también las opiniones de varios senadores con los cuales hemos tenido la posibilidad de charlar, hacer sugerencias para el mejor andar de esta ley, que lleve una definitiva solución a los pequeños productores de nuestra Provincia.

7

PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD

Expte. N° 90-27.075/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), en el plazo de 15 días hábiles informe:

- 1.- A la fecha, cantidad de aportantes públicos (discriminados por pertenencia a los distintos Poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado; Municipalidades de la Provincia, Auditoría General de la

Provincia y Sindicatura General de la Provincia, Ente Regulador de los Servicios Públicos; Ente Regulador del Juego de Azar; Personal de Fuerza de Seguridad) y cantidad de aportantes privados adheridos al sistema.

- 2.- Detalle el monto que recauda mensualmente de los afiliados (cuota o porcentaje fijo que se descuenta para tener la cobertura básica).
- 3.- Acompañe el balance general del I.P.S. del último año en el que quede reflejado la situación financiera.
- 4.- Cantidad de profesionales de la salud que prestan servicios discriminados por padrón A y B tanto en el Interior como en Capital.
- 5.- Detalle, cuál es la forma y tiempo de pago proyectado habitualmente para el pago de los profesionales de la salud, que se encuentran en el sistema.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: a raíz de la visita que realizó a esta Cámara el Presidente del IPS en el mes de abril, no he estado en la misma, no soy miembro de la Comisión de Salud, pero sí obviamente me interesé, pedí los antecedentes y con el interés que uno tiene sobre el IPS que es la mayor obra social, la única obra social de la provincia de Salta, me pareció escasa, escueta la explicación y entiendo que lo mínimo que debiera acompañarse para poder evaluar la marcha de este organismo tan importante de nuestra Provincia, es el balance, fundamentalmente el balance.

Recordemos que en la provincia de Salta habían dos “cucos” hasta hace no tantos años. Uno era la famosa FESTAP ¿Se acuerda, señor Presidente cuando la FESTAP se enojaba? Tatita Dios. Nos quedábamos todos en las paradas de colectivos en toda la ciudad, no podíamos movilizarnos. La verdad que se hacían oír. Y con firmeza.

Otro sector de la Provincia, que realmente era importantísimo y daba muchísimo que hablar y con virulencia se manifestaba, eran los médicos a través del famoso Círculo Médico que es el sindicato, el gremio de los médicos en Salta que con toda lógica y justicia reclamaba mejores condiciones de trabajo para sus agremiados.

En los últimos años, por suerte la FESTAP no existe, tenemos un buen sistema de transporte en la Provincia y cosa sorprendente el IPS ya no figura en la prioridad de los medios de nuestra Provincia, es como que ya nadie se queja. ¡Está bueno! La verdad que está muy bueno, pero uno como legislador tiene que interesarse en profundidad y a lo dicho por algunos afiliados en mi despacho decidí, utilizando la compañía de un afiliado al IPS, acompañarlo en una gestión típica, común, cual es ir al médico, que es la prestación básica que

tiene el IPS, la prestación de la famosa orden de consulta. Llegamos a un equis consultorio en la ciudad Capital de Salta, nos presentamos con el señor, presenta su carné de afiliado al IPS. Sí, atiende el doctor con IPS. ¿Cuánto cuesta? Tiene que pagar cuatrocientos pesos más la orden. ¡Caramba! Cuatrocientos pesos. Vamos a comentar que hay profesionales que cobran un poquito menos de plus y hay otros que cobran muchísimo más. Nos ponemos a hacer cuentas. Tomamos en este ejemplo el caso de un profesional que cobraba cuatrocientos pesos de plus, más la orden de consulta sesenta y cinco pesos para el afiliado, ya sumamos cuatrocientos sesenta y cinco pesos. A eso le tenemos que sumar el costo de transporte para ese afiliado que tiene que llegarse al consultorio, lo mínimo. También tenemos que sumarle al costo los doscientos treinta pesos que el IPS le paga a cada profesional. Entonces, ya tenemos una idea de lo que le cuesta al afiliado ir al médico.

Lo curioso de todo eso, señores senadores, fue cuando le pregunto a la Secretaria del Consultorio “dígame, señora, cuánto cuesta si no tengo IPS, si vengo como un paciente común, sin obra social”. “Quinientos pesos”. ¡Epa! O sea que sale más barato ir a ver al médico sin el IPS. Esto que digo lo acompaño con todas las pruebas, la documentación, y cualquiera de los senadores si ha tenido que ir como afiliado forzoso -que lo somos todos- sabe de lo que estoy hablando. Así, no me cierra esto, porque evidentemente al IPS le cierra bien, financieramente hablando, por eso no escuchamos quejas de los profesionales. Qué se van a quejar si el profesional cobra lo que quiere. Aclaremos que el plus -no el plush- es legal, porque el IPS lo legalizó y cuando lo hizo es como que aparentemente se terminaron los problemas. Para el IPS. Para quien no se terminó el problema y se acrecentó es para el afiliado. Entonces ¿quién está primero aquí? ¿El afiliado o quién?

Por eso es tan importante esta solicitud de informe al IPS, que pido aclaren en el pedido que va dirigido a la Jefatura de Gabinete de Ministros para que a su vez este lo dirija al IPS.

Seguiremos hablando de esto cuando llegue el informe de este organismo tan importante y ver qué es lo que está pasando. Para mí, la verdad... No quiero hablar hasta que no llegue la información.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 2º, Senador Jorge Pablo Soto.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

8

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (López Mirau).- Están reservados los expedientes 90-27.064, 90-27.065, 90-27.069, 90-27.070, 90-27.071, 90-27.073, 90-27.074, 90-27.080, 90-27.076, 90-27.079 y un proyecto ingresado en el día de la fecha del señor

Senador Durand Cornejo, manifestando el apoyo a la iniciativa del Ministerio por el tema de los low cost.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración la autorización para el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

9

**ADHERIR A LOS ACTOS RELIGIOSOS EN HONOR A
“NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES”**

Expte. N° 90-27.064/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Adherir a la celebración de los actos religiosos en honor a “Nuestra Señora de las Nieves”, a llevarse a cabo el día 5 de agosto de 2018 en la localidad de Metán Viejo, jurisdicción municipio San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

10

**DECLARAR DE INTERÉS LA CELEBRACIÓN EN HONOR A “SAN
CAYETANO” EN SAN JOSÉ DE METÁN**

Expte. N° 90-27.065/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración en honor a “San Cayetano”, a llevarse a cabo el día 7 de agosto de 2018 en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Adherir a las actividades religiosas previstas para esa fecha y días previos, las cuales son organizadas por la Capilla San Cayetano.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

11

ACTOS Y FESTEJOS EN HONOR A LA VIRGEN DE HUACHANA EN ROSARIO DE LA FRONTERA

Expte. N° 90-27.069/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos en honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo el día 31 de julio del corriente año, en el Barrio Ramón Abdala, municipio Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

12

CENTENARIO DE LA ESCUELA N° 4.410 DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Expte. N° 90-27.070/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en conmemoración por el Centenario de la Escuela N° 4.410, a

realizarse el día 27 de julio del presente año, en la localidad de La Almona, departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

13

ACTOS Y FESTEJOS EN HONOR A LA VIRGEN DE HUACHANA EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA

Expte. Nº 90-27.071/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo el día 31 de julio del corriente año, en la localidad de Ojo de Agua, municipio Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

14

FIESTA PATRONAL EN HONOR A “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Expte. Nº 90-27.073/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la Fiesta Patronal en honor a “Santo Domingo de Guzmán”, a realizarse el día 8 de agosto del corriente año en la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

15

**FIESTA PATRONAL EN HONOR A “SAN CAYETANO”
EN CORONEL MOLLINEDO**

Expte. Nº 90-27.074/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la Fiesta Patronal en honor a “San Cayetano”, a realizarse el día 7 de agosto del corriente año, en la localidad de Coronel Mollinedo, jurisdicción del municipio de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

16

FIESTA Y FERIA DE LA PAPA ANDINA

Expte. Nº 90-27.080/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la octava edición de la Fiesta y Feria de la Papa Andina, a realizarse el día 21 de julio del año 2018 en la localidad de El Alfarcito, Quebrada del Toro, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

17

**FIESTAS PATRONALES EN HONOR A “SANTIAGO APÓSTOL” Y
“FESTIVAL DEL BOMBO Y EL VIOLÍN”**

Expte. Nº 90-27.076/18

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, las Fiestas Patronales de la localidad de Pluma de Patos del municipio de Rivadavia Banda Norte, a celebrarse el día 25 de julio de 2018 en honor a su Patrono “Santiago Apóstol” y adherir a la 23º Edición del “Festival del Bombo y el Violín”, que se realizará en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

18

**DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL LA FIESTA Y FERIA
DE LA PAPA ANDINA**

Expte. Nº 90-27.079/18

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, arbitre los medios necesarios para que se declare de interés provincial y cultural la Octava Edición de la Fiesta y

Feria de la Papa Andina, a realizarse el día 21 de julio del año 2018 en la localidad de El Alfarcito, Quebrada del Toro, departamento Rosario de Lerma.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

19

APOYAR LA INICIATIVA DE IMPLEMENTAR VENTA DE PASAJES AÉREOS ECONÓMICOS

Expte. N° 90-27.083/18

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Manifiestar su apoyo a la iniciativa del Ministerio de Transporte de la Nación, de implementar la venta de pasajes aéreos más económicos para el usuario, mediante la introducción en el país de las líneas aéreas denominadas Low Cost.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: esta medida que ha tomado el Gobierno de la Nación, de implementar las conocidas mundialmente low cost o bajo costo líneas aéreas, para los salteños tiene una trascendencia mayúscula. Todos sabemos que más allá de algunas circunstancias, en el tiempo siempre utilizar el medio aéreo a los salteños, así como a los jujeños, a los tucumanos, a los argentinos en general, ha sido algo extremadamente oneroso y muchas veces nos preguntamos por qué es tan caro viajar en avión en Argentina y no lo es en Bolivia, en Paraguay, en Brasil, en Europa o en Estado Unidos. Porque somos argentinos. Esa es la explicación obvia y hasta absurda diría. Resulta que esta medida que se toma, de permitir el ingreso a nuestro País de este tipo de líneas aéreas, que no son las líneas de primer nivel, si cabe la expresión, que sería el segundo nivel, porque no van a servir refrigerio arriba, no le van a permitir viajar con un valijón pesado, se lo van a cobrar por aparte, pero en cuanto a que se supone que no se van a venir abajo los aviones porque tienen el control y el mantenimiento necesario, es exactamente igual a todas. Es una obviedad decir esto.

Se me ocurrió solicitar esta declaración al Cuerpo porque, cosa insólita, uno escucha a los eventuales competidores de las líneas de bajo costo, que no

son otra cosa que las que nos van a posibilitar viajar, por ejemplo, a Buenos Aires, sin necesidad de ir a un banco a pedir un crédito, a un valor que es muy por debajo de lo que cobra cualquier otra línea. Pero la furia de la competencia no se hizo esperar. Y es lógico que las compañías asentadas en nuestro País hagan una competencia, una “guerra” competitiva con estas empresas de bajo costo. Hasta ahí se entiende. Ahora, lo que no se puede llegar a entender es que los gremios de las compañías aéreas de nuestro País, Aerolíneas Argentinas, más allá de que por ahí es privada, por ahí es pública, por ahí es mixta, o la otra empresa importante que es LAN, han puesto el grito en el cielo. Eso es lo que realmente no se entiende. Qué es lo que vienen a traer estas empresas. A competir, en primer lugar, a posibilitar que la gente pueda viajar, en segundo lugar, y a dar empleo, sin ninguna duda han tenido que contratar pilotos, azafatas, toda la infraestructura terrestre -se la denomina así-. O sea, que van a dar trabajo y aun así le han declarado la guerra y protestas de todo tipo.

Entonces, está sobreprotegido tal vez. ¿A quién defienden los gremios? ¿A sus empleados? ¿Por qué les molesta que vengan las líneas aéreas, las líneas para todo el pueblo? ¿Por qué les molesta? Eso tampoco tiene explicación lógica. Por eso no voy a aventurar nada que se me ocurra a mí, sino que cada uno de nosotros podremos tener alguna explicación en nuestra cabeza.

En conclusión, celebro y agradezco el apoyo de mis pares a esta iniciativa que -insisto- va a posibilitar que todos los salteños podamos viajar a precios accesibles y quién no se va a poner contento de que estas líneas agreguen mano de obra y aporten a la economía, lo que hace falta.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

20

DONACIÓN DE INMUEBLE A LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES CHICOANA LIMITADA

Expte. N° 91-39.321/18.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, en carácter de donación, a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos Chicoana Limitada, Personería Jurídica inscripta en el I.N.A.E., Matrícula N° 14.470, el inmueble de propiedad de la provincia de Salta identificado con la Matrícula N° 520, del departamento Chicoana; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción en definitiva.

Sala de Comisión, 27 de junio de 2018.

María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Alfredo Francisco Sanguino - María Laura de la Zerda - Mashur Lapad - Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: este proyecto viene con media sanción de la Cámara de Diputados y ha sido tratado en la Comisión de Legislación General. Es presentado por la Diputada Mary Martínez y solicita la donación, a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos Chicoana Limitada, del inmueble que viene ocupando ya desde hace muchos años.

Esta escuela conocida como “la Cooperativa” en Chicoana, ya tiene varias promociones que han egresado y necesita regularizar su situación, a los fines de poder acceder a distintas mejoras edilicias, a través del Ministerio de Educación o del gobierno nacional.

Es por eso, señor Presidente, que es necesario legislar en esta línea regularizando la situación de hecho que viven estos establecimientos educacionales. Sin lugar a dudas, un importante avance para el pueblo de Chicoana.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D’Andrea Cornejo.- Señor Presidente: primero, agradecer a la Comisión de Legislación General porque ha sabido interpretar lo que se busca con este proyecto de ley, que es la donación del establecimiento que funciona actualmente en el centro del pueblo de Chicoana. Un establecimiento educacional que cuenta con trescientos diecisiete alumnos, con treinta y tres personas que trabajan, entre docentes y personal de maestranza.

Esta Cooperativa ha dado sus inicios en el año 1991 y permanentemente estuvo alquilando hasta el año 2000, cuando comenzó a funcionar en este edificio que era ocupado por AGAS y que pertenece a la Provincia y pasó al área de Educación. Con este proyecto de ley lo que se busca es, como decía la Senadora, regularizar una situación de tantos años.

Este proyecto prevé una donación con cargo, para que se realicen las tareas educativas de todos estos chicos que pertenecen tanto al municipio de Chicoana como al de El Carril. Es una donación que prevé la preservación a través de declarar al edificio inembargable y toma sus precauciones para que este edificio, en el caso que no se cumpla con la tarea educativa, vuelva a la Provincia.

Como bien lo decía la Senadora es un proyecto que ingresó en Diputados, presentado por la diputada por el departamento Chicoana, compartido no solo por mí, como Senador, sino por los Intendentes tanto de Chicoana como de El Carril.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares que apoyen este proyecto para que se pueda cumplir con el espíritu de esta ley de donación.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

21

DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA EL INMUEBLE MATRÍCULA Nº 89.362 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL

Expte. Nº 90-26.999/18

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula Nº 89.362 del departamento capital, con destino a ser adjudicado en donación al Club Atlético Argentinos del Norte con cargo de desarrollar allí actividades sociales, culturales o deportivas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula Nº 89.362, del departamento Capital, con destino a ser transferido en carácter de donación al Club Atlético Argentinos del Norte (Personería Jurídica - Decreto Provincial Nº 3.435/94), con cargo a desarrollar actividades sociales, culturales y deportivas.

Art. 2º.- El inmueble se escriturará a favor del Club Atlético Argentinos del Norte, a través de Escribanía de Gobierno, y la formalización de la escritura, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3º.- El donatario, no podrá enajenar el Inmueble objeto de la presente. A tal fin, la respectiva escritura traslativa de dominio del Inmueble deberá incluir con fundamento en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4º.- En caso de incumplimiento de los cargos dispuesto en la presente Ley, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2018.

Diego Sebastián Pérez - Mashur Lapad - María Laura de la Zerda - Alfredo Francisco Sanguino - Jorge Pablo Soto - María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: este proyecto de ley que presenté y que obtuvo el dictamen favorable de la Comisión de Legislación General, declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble que actualmente es ocupado por el Club Atlético Argentinos del Norte.

Es importante resaltar que este club tiene más de cien años de vida y que no cuenta con un inmueble propio, que ha realizado innumerables actividades a favor de la comunidad. Cuando empecé a estudiar los antecedentes de este club, vi que ha recibido distintos comodatos durante muchos años y algunos eran por noventa y nueve años, pero este club forma parte de unos terrenos que en algún momento fueron donados por Durand y se establecía que ese espacio debía ser destinado al esparcimiento de la comunidad. Y vaya si este club ha cumplido con ese objetivo.

Este inmueble se emplaza en la zona norte de nuestra ciudad y contiene a un importante sector muy vulnerable de esa zona, en donde hay muchísimos flagelos como la desocupación, la droga y el alcoholismo. Este club contiene a los niños y jóvenes, no solo de la zona Norte de la ciudad, sino también de Vaqueros y La Caldera, dada la proximidad del mismo. Son muchos los niños de mi Departamento que concurren allí y que reciben contención, afecto, preparación. Trabaja también con el Sindicato de Camioneros y han venido realizando distintas obras. Hace poco, en el mes de julio, las divisiones inferiores han viajado a Buenos Aires con su indumentaria nueva, estrenando sus equipos, visitando distintos lugares, siendo atendidos en hoteles y teniendo la posibilidad de poder jugar con otros clubes, por ejemplo con Chacarita. Sin lugar a dudas esta es una experiencia que los niños no van a poder olvidar nunca.

Es un acto de justicia, este es el primer paso para un acto de justicia, darle a este club que viene luchando durante tantos años el terreno propio, para que sigan invirtiendo y digo sigan invirtiendo porque desde que se emplazaron allí no cesaron de hacer inversiones, cercarlo, limpiarlo, han sufrido robo, actos de vandalismo, los asentamientos, pero ahí están, firme, buscando beneficiar al deporte y a toda una comunidad. El señor Resina dejó toda una vida en este club, dedicada al deporte, luchando para que este club tenga su propio inmueble. Por eso la expropiación es el primer paso y espero que así lo entiendan los señores diputados y aprueben rápidamente este proyecto para que luego se concrete la donación, porque es con el terreno propio cuando uno

invierte, convencido de que el día de mañana va a quedar para futuras generaciones y que no corre riesgo de que el gobierno de turno o cualquier otro pueda venir a quitarnos lo que con tanto sacrificio hemos logrado.

Por lo expuesto, pido a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto, que sin lugar a dudas beneficiará no solo a la zona Norte, sino que beneficiará a toda nuestra Provincia y principalmente a los departamentos Capital y La Caldera, por la proximidad que tienen uno con otro. Ojalá que el club siga trabajando juntamente con Camioneros como lo viene haciendo hasta ahora.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: adhiero a los fundamentos de la señora Senadora Abilés. Todo esto me consta porque me siento parte de la entidad madre que nuclea a todos los clubes de la ciudad de Salta, la Liga Salteña de Fútbol, que creció con los años y es muy notoria la labor de quienes la componen, las distintas canchas, los clubes que han crecido por el acompañamiento de esta casa que es la Liga Salteña de Fútbol.

El Club Argentinos del Norte forma parte de esta liga, que es generadora de fuente de trabajo. Hay entrenadores, técnicos, profesores, y ya en instancias mucho más competitivas, como es el Torneo Federal, hace que médicos y kinesiólogos sean partícipes. Como así también es formadora de deportistas, porque para poder llegar a esta alta competencia, como son los torneos federales, se tienen que preparar. Y qué mejor que lo hacen con las divisiones inferiores. Recién la Senadora Silvina mencionaba a Adolfo Resina, que es uno de los dirigentes del club, como así también dirigente de la Liga Salteña de Fútbol.

Pido a mis pares que nos acompañen en este gran paso que estamos dando, no tan solo el club sino nosotros como representantes de nuestro pueblo salteño, para que este pedazo de tierra sea parte de este club definitivamente. Es como en una familia, cuando vivimos de prestado, de alquilado se nos hace difícil, y a veces uno tiene que meter la mano en el bolsillo para solucionar esto. Ellos hacen contención con los niños, los jóvenes. También se ve a las familias participando de esta gran patriada deportiva.

Solicito a mis pares que acompañen en la aprobación de este proyecto y vamos a hacer lo posible para contactarnos con los diputados para que ellos también lo aprueben lo antes posible.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.
- El artículo 6º es de forma.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

Un saludo de esta Presidencia para la gente del Club Argentinos del Norte que se hizo presente y felicitaciones de parte de todos los senadores que unánimemente han apoyado este proyecto. *(Aplausos)*

22

RÉGIMEN GENERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE REDES URBANAS MANCOMUNIDADES O ÁREAS METROPOLITANAS

Expte. N° 90-26.832/18. Con dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional. ¹

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores: agradezco a los miembros de la Comisión de Legislación por haber entendido este proyecto y a través del dictamen poder hoy estar dándole tratamiento en este recinto.

Este proyecto, denominado “Mancomunidades”, tiene por objeto establecer un régimen general para la constitución de redes urbanas, mancomunidades o áreas metropolitanas dentro de la Provincia. Cuando decimos esto debemos de entender a qué nos referimos porque cuando lo denominamos de esta manera algunos por ahí se sorprenden. En definitiva, es la unidad geográfica constituida por dos o más ciudades o municipios de diferentes departamentos, o tres o más ciudades o municipios del mismo departamento, salvo que el departamento esté constituido por dos ciudades o municipios -si bien esto no lo dice el proyecto es una modificación que voy a sugerir al momento del tratamiento en particular del artículo 2º- que tengan una estrecha vinculación o relación con lo poblacional, con lo geográfico, con lo económico, con lo social, con lo cultural, y que a su vez los gobiernos locales a cuales representen manifiesten su voluntad de organizarse a través de un órgano de coordinación, que va a llevar adelante una planificación de políticas públicas comunes, gestiones compartidas, acciones conjuntas.

Este texto legal por el cual se establece este régimen general es bastante sencillo, establece que debe de llevarse a cabo la redacción de un estatuto como ente de coordinación; la participación en el mismo del gobierno provincial; las facultades de este ente para aprobar los reglamentos, planificar, coordinar y programar políticas de integración y de desarrollo metropolitano,

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice punto 3

promover la integración regional o incentivar a que las normativas municipales sean homogéneas.

El alcance territorial de estas redes va a estar supeditado a la posibilidad de incorporación de nuevos actores, de nuevas ciudades, de nuevos municipios o la renuncia de los integrantes originarios del mismo.

Establece también este proyecto de ley una estructura organizativa a cargo de un Consejo de Gobierno, que tiene autonomía administrativa, patrimonio propio y está compuesto por intendentes, concejales, legisladores y un representante del Ejecutivo Provincial. Debe estar presidido por un intendente. Establece un Consejo de Fiscalización, el cual debe estar compuesto por dos legisladores elegidos por mayoría absoluta. Los cargos son ad-honorem.

En definitiva es un texto muy simple en cuanto a su contenido y lo que debemos de analizar es la realidad actual en la que vivimos. Debemos de pensar la necesidad de replantearnos los términos que existen en la relación entre un espacio territorial de problemas y un espacio institucional de poder dar soluciones. Actualmente es mucho más acotado. Los problemas son regionales y la posibilidad de respuesta está acotada a jurisdicciones municipales. Cuando hablamos de temas comunes a la problemática de regiones, que tienen que ver con salud, con infraestructura vial, con tratamientos de residuos urbanos, fitosanitarios, en definitiva que tengan que ver con la cuestión del ambiente, cuando hablamos del desarrollo turístico, del transporte de pasajeros, tenemos una muestra clara que la problemática es común a municipios y a departamentos y que debemos atacarlos de la misma manera.

Todos sabemos que cuando hablamos de salud, ésta funciona a través de red. Así funciona en toda la Provincia, en el sur de la Provincia, que va de menor a mayor, desde un centro de atención primaria de la salud pasando por un puesto sanitario, un centro de salud y en los hospitales de diferente complejidad, funciona a través de redes ya naturalmente.

Si hablamos de infraestructura vial, por supuesto que excede la posibilidad de respuesta de cada una de las jurisdicciones locales. De hecho, hace tiempo que venimos presentando -hablo del sur porque es lo que me compete- proyectos que tienen que ver con la problemática vial en rutas provinciales, en rutas nacionales, en conjunto con senadores de los departamentos Anta, Metán, La Candelaria.

Cuando hablamos de actividades productivas y de economías regionales, sin duda involucra a más del ejido jurisdiccional de una municipalidad o de un departamento. Cuando hablamos de desarrollo industrial, lo mismo. El sur de la Provincia tiene por ley la implementación de parques industriales, lo tiene Metán. Tenemos un incipiente parque industrial en Rosario, pero debemos apostar a eso. Sin duda, no es el problema de Metán o de Rosario, es el problema de la región Sur y de la logística que tiene el Sur en cuanto a la intersección de rutas importantes que van hacia el resto del País.

Cuando hablamos de turismo, qué más decir que la única manera de poder afrontar este tema y potenciar las bondades turísticas de cada uno de los municipios es a través de una región; porque hay municipios que tienen aguas termales, hay otros que tienen que ver con el turismo religioso, el turismo cultural, algunos que tienen mayor plaza hotelera y otros que manejan mejor la gastronomía.

Debemos encararlo de manera regional a través de estas redes, de estas mancomunidades o áreas metropolitanas. Si hablamos de áreas metropolitanas tenemos en la provincia de Salta el área metropolitana de transporte, que es un claro ejemplo de lo que hoy estamos tratando a través de este proyecto. Los municipios de Capital y aquellos municipios que integran el área metropolitana han cedido potestades a una autoridad superior para la coordinación del transporte de pasajeros. Es eso una red. Es eso una mancomunidad. Es eso un área metropolitana. Porque tienen problemas comunes y necesitan de respuesta y de soluciones comunes a una región. Es eso lo que venimos planteando también a través de otro proyecto presentado con el Senador Gramaglia por Metán y con el Senador Sanguino por La Candelaria y la constitución de alguna red de transporte en el sur de la Provincia.

Estamos convencidos que esta es una herramienta importante, prevista también en la Constitución en el artículo 176, que prevé justamente la integración regional.

Cabe decir también que a través de estas redes, de estas mancomunidades, tenemos la posibilidad de acceder a créditos del BID. En definitiva, creo que de una vez por todas aquellos municipios, departamentos, ciudades del interior de la Provincia que tenemos muchas necesidades y que son compartidas por nuestros vecinos de departamentos y de municipios debemos empezar a plantear las soluciones en conjunto y debemos empezar a planificar a corto, mediano y largo plazo, a través de la regionalización de esas políticas públicas.

Espero que así se entienda. Espero haber sido claro con la fundamentación, con el espíritu de este proyecto, y que así lo entienda también la Cámara de Diputados para que se pueda avanzar en la sanción y promulgación de la ley.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el Vicepresidente Tercero, Senador Roberto Enrique Gramaglia.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueba el artículo 1º.

- Al enunciarse el artículo 2º.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: como lo había dicho oportunamente, quisiera realizar una modificación al texto del artículo 2º, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: “Se entiende por Redes Urbanas o Mancomunidades o Áreas Metropolitanas a la unidad geográfica constituida por dos o más ciudades o municipios de diferentes departamentos, o tres o más ciudades o municipios del mismo departamento...” Ahí viene el agregado.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Entendimos que agregamos la palabra “municipios”.

Sen. Pérez.- Sí. Y ahí viene el agregado: “salvo que el departamento no esté compuesto por más de dos”, sean ciudades o municipios. Y continúa la redacción original del artículo.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14 y 17.

- A la hora 14 y 20:

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 2º.

Sr. Secretario (López Mirau).- “Se entiende por Redes Urbanas o Mancomunidades o Áreas Metropolitanas a la unidad geográfica constituida por dos o más ciudades o municipios de diferentes departamentos, o tres o más ciudades o municipios del mismo departamento, salvo que el departamento tuviera solo dos, que mantienen estrechas vinculaciones de orden poblacional, geográfico, económico, social y cultural, cuyos gobiernos locales manifiesten la voluntad de organizarse a través de un órgano de coordinación que permita la planificación de políticas públicas comunes, la gestión de proyectos compartidos y la implementación de acciones conjuntas, previamente definidas y pactadas.”

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se va a votar el artículo 2º.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

- Sin observaciones se aprueba los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.

- El artículo 22 es de forma.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Queda aprobado el proyecto en general y en particular. Pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

23

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN

ORDEN DEL DÍA Nº 13

Proyectos de Declaración²

Dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria:

23.1

Expte. Nº 90-27.003/18. Del señor Senador Alfredo Francisco Sanguino, viendo con agrado se incluya en el Presupuesto 2019, la construcción de dos baños para personas con movilidad reducida en el edificio escolar perteneciente a la Escuela Nº 4.502 de la localidad de El Jardín.

23.2

Expte. Nº 90-27.004/18. Del señor Senador Alfredo Sanguino, viendo con agrado la construcción de un nuevo edificio para el Colegio Secundario Nº 5.065 de la localidad El Jardín, departamento La Candelaria.

23.3

Expte. Nº 90-27.012/18. Del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado la refacción edilicia en la Escuela Nº 4.808 "Gesta Sanmartiniana" del municipio de Rosario de Lerma.

23.4

Expte. Nº 90-27.013/18. Del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado la refacción del establecimiento escolar Centro de Formación Profesional "Escuela de Educación Técnica Nº 3.108 General Rudecindo Alvarado" del municipio de Rosario de Lerma.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados.

² Declaraciones publicadas en Apéndice punto 16 a 19

24

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Gramaglia).- No habiendo más asuntos que tratar, invito a la señora Senadora por el departamento General San Martín, doña Nora Patricia Cannuni, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Iruya, don Walter Cruz, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores Nora Patricia Cannuni y Walter Cruz proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 14 y 28.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

25

APÉNDICE

1

Expte. Nº 91-39.321/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación, a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos Chicoana Limitada, Personería Jurídica inscripta en el I.N.A.E., Matrícula Nº 14.470, el inmueble de propiedad de la provincia de Salta que se identifica con la Matrícula Nº 520, del departamento Chicoana.

Art. 2º.- El inmueble donado será destinado exclusivamente para uso educativo por parte de la entidad beneficiaria, en el marco de sus condiciones sociales diferenciadas del lucro. En caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 3º.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para la beneficiaria, debiéndose dejar establecido en las respectivas escrituras la prohibición de enajenar y/o ceder el inmueble donado.

Las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4º.- El donatario deberá realizar actividades sociales en beneficio de la población de escasos recursos. El Poder Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo.

Las actividades sociales que deben brindar los donatarios consisten en:

- Otorgamiento de Becas de estudio para todos los niveles.
- Capacitación profesional.
- Recepcionar delegaciones del interior provincial que visiten la localidad Chicoana.
- Posibilitar el uso de sus instalaciones a establecimientos educativos y a asociaciones civiles, deportivas y culturales, que carezcan de infraestructura propia.

Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de julio del año dos mil dieciocho.

2

Expte. Nº 90-26.999/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula Nº 89.362, del departamento Capital, con destino a ser transferido en carácter de donación al Club Atlético Argentinos del Norte (Personería Jurídica - Decreto Provincial Nº 3.435/94), con cargo a desarrollar actividades sociales, culturales y deportivas.

Art. 2º.- El inmueble se escriturará a favor del Club Atlético Argentinos del Norte, a través de Escribanía de Gobierno, y la formalización de la escritura, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3º.- El donatario, no podrá enajenar el Inmueble objeto de la presente. A tal fin, la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4º.- En caso de incumplimiento de los cargos dispuesto en la presente Ley, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de julio del año dos mil dieciocho.

3

Expte. Nº 90-26.832/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Mancomunidades

Artículo 1º.- Objeto. Se establece un régimen general para la constitución de Redes Urbanas o Mancomunidades o Áreas Metropolitanas

dentro del territorio de la Provincia.

Art. 2º.- Definición. Se entiende por Redes Urbanas o Mancomunidades o Áreas Metropolitanas a la unidad geográfica constituida por dos o más ciudades o municipios de diferentes departamentos, o tres o más ciudades o municipios del mismo departamento, salvo que el departamento tuviera solo dos, que mantienen estrechas vinculaciones de orden poblacional, geográfico, económico, social y cultural, cuyos gobiernos locales manifiesten la voluntad de organizarse a través de un órgano de coordinación que permita la planificación de políticas públicas comunes, la gestión de proyectos compartidos y la implementación de acciones conjuntas, previamente definidas y pactadas.

Art. 3º.- Sujetos. Quedan facultadas para promover y crear las redes urbanas las ciudades que reúnan las condiciones del Artículo 2º.

Art. 4º.- Forma. Una red urbana se constituye formalmente con la aprobación del Estatuto del Ente de Coordinación por parte de los Concejos Municipales integrantes.

Art. 5º.- Participación del Gobierno Provincial. El Gobierno Provincial forma parte de las Redes Urbanas que se constituyan bajo el régimen de la presente ley.

Art. 6º.- Alcance Territorial. El ámbito territorial de cada Red Urbana podrá modificarse en la medida que adhieran municipios a las existentes, con acuerdo de los órganos de gobierno del mismo, o alguno decida dejar de integrarla.

Art. 7º.- Renuncia. Cualquier integrante podrá renunciar a su participación en la Red Urbana que pertenezca dejando a salvo el cumplimiento de los compromisos asumidos en función del acuerdo constitutivo original.

Art. 8º.- Disolución. Cuando no se cumpliera con la disposición del artículo 2º la Red Urbana quedará disuelta.

Art. 9º.- Facultades. Tienen las siguientes facultades:

- a) Auto organizarse en todo lo que exceda a la estructura organizativa básica establecida por la presente ley.
- b) Aprobar reglamentos que obliguen a las partes.
- c) Sancionar a los miembros por el incumplimiento del reglamento aprobado o de las resoluciones de los órganos de gobierno.
- d) Planificar, coordinar y programar políticas de integración y desarrollo metropolitano, respetando las autonomías de sus integrantes.
- e) Promover la coordinación y compatibilidad normativa entre las municipalidades integrantes.
- f) Planificar y coordinar la gestión de obras públicas de interés

común.

- g) Promover la gestión común de servicios públicos.
- h) Celebrar convenios de asistencia o cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, nacionales o internacionales.
- i) Reunir, organizar y sistematizar información sobre la Red Urbana.
- j) Establecer aportes que deben realizar las ciudades para sostener su funcionamiento manteniendo un criterio de equidad sea en forma permanente o por objetivos determinados conforme se determine.
- k) Realizar toda otra acción, dentro de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias determinadas por sus autoridades, tendiente al cumplimiento del objeto y fines de la presente.
- l) Promover el desarrollo socioeconómico local, tendiendo a la integración regional.
- m) Celebrar convenios con otros municipios o redes urbanas, con la Provincia o la Nación, con empresas públicas o entidades autárquicas, con organismos nacionales e internacionales, en la esfera de su competencia.

Art 10.- Estructura Organizativa. La organización y gestión estará a cargo de un Consejo de Gobierno, dotado de personalidad jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme se establezca en lo previsto por el artículo 9 inc. j).

Art. 11.- Integración. Consejo de Gobierno. La mancomunidad o red urbana o área metropolitana se integra por todos los Intendentes de las localidades integrantes, los concejales y legisladores provinciales departamentales, y un representante del Gobierno Provincial a designación del Ministro de Gobierno. Tendrá un Consejo de Gobierno, que ejecutará las decisiones.

Art. 12.- Presidencia. El Consejo de Gobierno será presidido por un Intendente de las localidades que integren la Red Urbana, quien deberá constituir una Secretaría Ejecutiva con uno (1) o tres (3) integrantes del Consejo de Gobierno. En caso de ausencia por más de cuatro (4) días la presidencia la asume provisionalmente el Secretario Ejecutivo. En caso que el presidente decida renunciar o estuviese ausente por más de seis (6) meses, se deberá elegir otro presidente prefiriéndose otro Intendente.

Art. 13.- Facultades. El Consejo de Gobierno tiene las siguientes facultades:

- a) Aprobar un Plan de Trabajo anual con metas, acciones y plazos.
- b) Examinar y aprobar el inventario, balance y estado de cuentas presentado anualmente por el Directorio.

- c) Establecer el valor de la cuota anual que deberán aportar cada uno de los miembros.
- d) Autorizar la adquisición de dominio, posesión o tenencia o enajenación de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, derechos y acciones.
- e) Aprobar el presupuesto anual que se formule.
- f) Autorizar la incorporación de nuevos miembros.
- g) Remover a los miembros del Consejo de Gobierno por los mismos motivos que prevé la Constitución Provincial para la remoción de legisladores.
- h) Dictar el Reglamento interno de funcionamiento del Ente.

Art. 14.- Mayorías. Son válidas las decisiones que adopta por simple mayoría, salvo los casos en que el Reglamento exija mayorías especiales.

Art. 15.- Funciones del Presidente.

- a) Ejercer la representación legal del Consejo de Gobierno.
- b) Hacer efectivas las decisiones del Consejo de Gobierno.
- c) Hacer cumplir las decisiones del Consejo de Gobierno.
- d) Aplicar las sanciones que prevean los reglamentos metropolitanos a los miembros de la Red Urbana previo ejercicio del derecho de defensa, deliberación y decisión.

Art. 16.- Consejo de Fiscalización. El Consejo de Fiscalización es el órgano de fiscalización y control del Consejo de Gobierno y se integra, al menos, por dos (2) legisladores designados con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Red Urbana o Mancomunidad o Área Metropolitana. Cuando el número de integrantes de la Red Urbana no sea suficiente para conformar el Consejo de Fiscalización, la tarea de fiscalización quedará a cargo del representante del Gobierno Provincial.

Art. 17.- Funciones. El Consejo de Fiscalización tiene a su cargo el control posterior de todos los actos de administración que realice Consejo de Gobierno.

Art. 18.- Cargos. Todos los cargos son ejercidos de manera ad-honorem por un término de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en la función.

Art. 19.- Recursos: Los recursos se integran con:

- a) Los aportes que realicen los Municipios que integran la Red Urbana, en los montos y plazos que establezcan de común acuerdo. Estos aportes serán proporcionales a la cantidad de

habitantes de cada localidad y la coparticipación recibida, y se ajustarán anualmente de acuerdo al Plan de Trabajo correspondiente.

- b) El aporte que realice el Gobierno Provincial que será equivalente al total que realicen las localidades que integran el Área.
- c) Otros aportes del Gobierno Nacional, del Gobierno Provincial o de los Gobiernos locales que integran la Red Urbana.
- d) Recursos provenientes de la Cooperación Internacional o de donaciones y legados.
- e) Recursos provenientes del producido por la prestación de servicios a terceros.

Art. 20.- Exención impositiva. Los Entes de Coordinación de las Redes Urbanas están exentos de todo tipo de tributos o tasas de carácter provincial o local.

Art. 21.- Instrumentos Legales. Previo a la sanción del Estatuto de la Red Urbana, las ciudades deberán, mediante ordenanza, definir las competencias que deleguen o compartan al nuevo ente, aprobando su ingreso con el voto de la mayoría absoluta. Idéntico número se requiere para renunciar.

Art. 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de julio del año dos mil dieciocho.

4

Expte. Nº 90-27.080/18

Autor del proyecto: señor Senador Sergio Omar Ramos

Resolución Nº 137

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la octava edición de la Fiesta y Feria de la Papa Andina, a realizarse el día 21 de julio del año 2018 en la localidad de El Alfarcito, Quebrada del Toro, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

5

Expte. Nº 90-27.064/18

Autor del proyecto: señor Senador Roberto Enrique Gramaglia

Resolución Nº 138

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Adherir a la celebración de los actos religiosos en honor a "Nuestra Señora de las Nieves", a llevarse a cabo el día 5 de agosto de 2018 en la localidad de Metán Viejo, jurisdicción municipio San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos

La localidad de Metán Viejo, cada 5 de agosto, celebra la festividad en honor a Nuestra Señora de las Nieves”, convirtiéndose en una muy significativa festividad religiosa de esta parte rural del municipio de San José de Metán, ya que los pobladores del mismo y de zonas cercanas, renuevan su pacto de fe a través de esta devoción.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

6

Expte. N° 90-27.065/18

Autor del proyecto: señor Senador Roberto Enrique Gramaglia.

Resolución N° 139

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración en honor a “San Cayetano”, a llevarse a cabo el día 7 de agosto de 2018 en la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Adherir a las actividades religiosas previstas para esa fecha y días previos, las cuales son organizadas por la Capilla “San Cayetano”.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos

La festividad en honor a “San Cayetano”, que se realiza cada 7 de agosto en la ciudad de San José de Metán, es una celebración de importancia que renueva el compromiso de fe, para seguir luchando por la cultura del trabajo, que es la fuente que dignifica al hombre.

Es de destacar la organización realizada todos los años por la comunidad de la Capilla San Cayetano, la cual brinda un recibimiento cálido, a todas aquellas personas que participan de dicho festejo religioso.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

7

Expte. N° 90-27.069/18

Autor del proyecto: señor Senador Diego Sebastián Pérez

Resolución N° 140

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos y festejos en Honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo el día 31 de julio del corriente año, en el Barrio Ramón Abdala, municipio Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

8

Expte. N° 90-27.070/18

Autor del proyecto: señor Senador Diego Sebastián Pérez

Resolución N° 141

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos y festejos en conmemoración por el Centenario de la Escuela N° 4.410, a realizarse el día 27 de julio del presente año en la localidad de La Almona, departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

9

Expte. N° 90-27.071/18

Autor del proyecto: señor Senador Diego Sebastián Pérez

Resolución N° 142

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos y festejos en Honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo el día 31 de julio del corriente año, en la localidad de Ojo de Agua, municipio Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

10

Expte. Nº 90-27.073/18

Autor del proyecto: señor Senador Ernesto Ángel Gómez

Resolución Nº 143

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración de los actos y festejos en Honor a “Santo Domingo de Guzmán”, a realizarse el día 8 de agosto en la localidad de Joaquín V. González.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

11

Expte. Nº 90-27.074/18

Autor del proyecto: señor Senador Ernesto Ángel Gómez

Resolución Nº 144

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración de los actos y festejos de la Fiesta Patronal en Honor a “San Cayetano”, a realizarse el día 7 de agosto del corriente año en la localidad de Coronel Mollinedo, jurisdicción del municipio de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

12

Expte. Nº 90-27.075/18

Autor del proyecto: señor Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución Nº 145

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros, en el plazo de 15 días, en relación al Instituto Provincial de Salud Salta (I.P.S.), informe:

- a) Las fechas, cantidad de aportantes públicos (discriminados por pertenencia a los distintos poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ministerio Público Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado; Municipalidades de la Provincia, Auditoría General de la Provincia y Sindicatura General de la Provincia, Ente Regulador de los Servicios Públicos, Ente Regulador de Juegos de Azar; Personal de Fuerza de Seguridad) y cantidad de aportantes privados adheridos al sistema;
- b) Detalle el monto que recauda mensualmente de los afiliados (cuota o porcentaje fijo que se descuenta para tener la cobertura básica);
- c) Acompañe balance general del I.P.S del último año en el que quede reflejado la situación financiera;
- d) Cantidad de profesionales de la salud que prestan servicios discriminados por padrón A y B tanto en el interior como en Capital;
- e) Detalle cuál es la forma y tiempo de pago proyectado habitualmente para el pago de los profesionales de la salud, que se encuentran en el sistema.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

13

Expte. Nº 90-27.076/18.

Autor del proyecto: señor Senador Mashur Lapad

Resolución Nº 146

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, las “Fiestas Patronales” de la localidad de Pluma de Patos del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, a celebrarse el día 25 de julio de 2018 en honor a su Patrono “Santiago Apóstol” y adherir a la 23º Edición del “Festival del Bombo y el Violín”, que realizará en ese lugar del Chaco Salteño.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

14

Expte. Nº 90-27.083/18

Autor del proyecto: señor Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución Nº 147

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Manifestar su apoyo a la iniciativa del Ministerio de Transporte de la Nación, de implementar la venta de pasajes aéreos más económicos para el usuario, mediante la introducción en el país de las líneas aéreas denominadas Low Cost.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

15

Expte. Nº 90-27.079/18

Autor del proyecto: señor Senador Sergio Omar Ramos

Declaración Nº 156

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, arbitre los medios necesarios para que se declare de interés provincial y cultural la Octava Edición de la Fiesta y Feria de la Papa Andina, a realizarse el día 21 de julio del año 2018 en la localidad de El Alfarcito, Quebrada del Toro, departamento Rosario de Lerma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

16

Expte. Nº 90-27.003/18

Autor del proyecto: señor Senador Alfredo Francisco Sanguino

Declaración Nº 157

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre y gestione, por vía provincial y/o nacional, la construcción de 2 (dos) baños para personas con movilidad

reducida en la Escuela N° 4.502 de la localidad El Jardín, departamento La Candelaria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

17

Expte. N° 90-27.004/18

Autor del proyecto: señor Senador Alfredo Francisco Sanguino

Declaración N° 158

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre y gestione por vía provincial y/o nacional, la construcción de un nuevo edificio para el Colegio Secundario N° 5.065 de la localidad El Jardín, departamento La Candelaria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

18

Expte. N° 90-27.012/18

Autor del proyecto: señor Senador Sergio Omar Ramos

Declaración N° 159

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, realice la refacción edilicia correspondiente a la Escuela N° 4.808 "Gesta Sanmartiniana" del municipio de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

19

Expte. N° 90-27.013/18

Autor del proyecto: señor Senador Sergio Omar Ramos

Declaración N° 160

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, proceda a la refacción del establecimiento escolar Centro de Formación Profesional "Escuela de Educación Técnica N°

3.108 General Rudecindo Alvarado” del municipio de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciocho.
